

Ministerio de Fomento.

Real orden dando disposiciones encaminadas a conocer exactamente las existencias de aceite que cada agricultor o fabricante tenga en la actualidad.—Página 29.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco García Pinilla contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Dai-miel a anotar un mandamiento judicial.—Página 30.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad.—Disponiendo que los Gobernadores civiles exijan a los Inspecto-

res municipales de Veterinaria el cumplimiento de las disposiciones vigentes que se mencionan.—Página 32.

Circular disponiendo que los Gobernadores civiles informen con la urgencia posible que Municipios han cumplido lo dispuesto en el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.—Página 32.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Oficial, en la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.—Página 32.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía Barcelonesa de Electricidad; Sociedad de Electricidad del Mediodía; Compañía

de los Caminos de Hierro del Norte de España, y Minas de Castilla la Vieja y Jaén.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Sección de Ajustes y Asuntos generales.—Relación de los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que se indican y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Continuación de la relación número 268 de créditos de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados para los destinos que se indican.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO**CANCELLERÍA**

A la una de la tarde del día 31 de Marzo, S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del excelentísimo señor Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al excelentísimo Sr. Melvill, quien previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que S. M. la Reina de los Países Bajos le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, e invitado por S. M., pasó el Sr. Melvill a complimentar a S. M. la Reina.

Terminada la ceremonia, el Representante de los Países Bajos se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

A la una y cuarto de la tarde del día 31 de Marzo, S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del excelentísimo señor Ministro de Estado y de los altos fun-

cionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al excelentísimo Sr. Iván Danielsson, quien, previamente anunciado por el Segundo Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que S. M. el Rey de Suecia le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, e invitado por S. M., el Sr. Danielsson pasó a complimentar a S. M. la Reina.

Terminada la ceremonia, el Representante de Suecia se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

REALES DECRETOS

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que Sr. Francisco Agramonte y Cortijo, Secretario de primera clase en Mi Legación en Atenas, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, a Mi Legación en Belgrado.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Manuel Inclán de la Rasilla, Secretario de primera clase en Mi Legación en Belgrado, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, a Mi Legación en Atenas.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Manuel de la Escosura y Fuertes, Cónsul de primera clase en Filadelfia, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Manaos, con residencia en Pará.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Emilio de Motta y Ortiz, Cónsul de primera clase en San Juan de Puerto Rico, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Filadelfia.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Ernesto Freire y María, Cónsul de primera clase nombrado en Manaos, con residencia en Pará, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en San Juan de Puerto Rico.

Dado en Palacio a primero de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.